



Comités Cantonales de la Persona Joven

Diagnóstico de la situación actual

Período 2015 - 2016



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



CICAP
Centro de Investigación
y Capacitación en
Administración Pública

PDM
Programa de Desarrollo Municipal

Los documentos elaborados por el Programa de Desarrollo Municipal del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N° 6683. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener derechos de reproducción o de traducción sobre esta investigación se debe solicitar permiso por escrito al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública. La violación de esta Ley por cualquier persona física o jurídica será denominada para sanción penal.

Este documento fue elaborado por el Programa de Desarrollo Municipal del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.

Equipo de trabajo

Sr. Jeferson Abarca Orozco.

Sr. Juan Carlos Vargas Guevara.

Equipo del Programa de Desarrollo Municipal

Dr. Orlando Hernández Cruz, Coordinador del Programa de Desarrollo Municipal.

Bach. Daniela Aragón Hernández, Asistente de Proyectos.

Diseño y Diagramación

Sr. Julián Berkovics Muñoz.



Índice

Resumen	3
Introducción	4
Metodología	6
Alcances y limitaciones	6
Resultados	7
Conclusiones	19
Recomendaciones	20
Referencias Bibliográficas	21

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Elección de miembros del CCPJ según la ley	8
Gráfico 2: CCPJ que recibieron capacitación en el período 2015-2016	9
Gráfico 3: Principales capacitadores de los CCPJ	10
Gráfico 4: Temáticas en que recibió capacitación	10
Gráfico 5: Infraestructura donde sesionan	12
Gráfico 6: Sesiones al mes	14
Gráfico 7: Trabaja mediante comisionado	14
Gráfico 8: Presupuesto asignado por ley	16
Gráfico 9: Medios de Comunicación	18

Índice de Cuadros

Cuadro 1: Temáticas en que desean ser capacitados	11
Cuadro 2: Programas con los que cuenta el CCPJ	12
Cuadro 3: Uso de otros espacios para trabajar y sesionar	13
Cuadro 5: Tipos de planes con los que cuenta el CCPJ	15
Cuadro 4: Aliados Estratégicos	17



Resumen

El presente informe muestra los resultados del diagnóstico realizado a los Comités Cantonales de la Persona Joven a nivel Nacional desde el Programa de Desarrollo Municipal del CICAP, UCR.



1. Introducción

Los Comités Cantonales de la Persona Joven encuentran su sustento legal en la Ley No. 8261, Ley General de la Persona Joven, del 02 de mayo de 2002. Esta ley propone toda la norma atinente al Sistema Nacional de la Juventud y dentro de la serie de estructuras que propone, aparecen a nivel local los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ en adelante) específicamente en el artículo 24, el cual indica: “En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de un año; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes” (Ley No. 8261, 2002),

Ahora bien, en julio de 2013, se publica la Ley No. 9155, la cual tiene como objetivo reformar la Ley General de la Persona Joven e introducir dentro del Código Municipal a los CCPJ. Por ello, después de dicha reforma y con el objetivo de darle mayor peso y visibilidad a los CCPJ, se adiciona al artículo 49 del Código Municipal el siguiente párrafo: “En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley No. 8261, sus reformas y reglamentos” (Ley No.7794).

Por su parte, el artículo 10 de la reforma, realiza una serie de cambios y aclaraciones al artículo 24 de la Ley No. 8261, para que sea más clara la estructura de los CCPJ y amplía su período de trabajo; el artículo 24 ahora se lee:

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.



c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.

e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años” (Ley No. 8261).

Una vez aclaradas las reformas que ha tenido la normativa, cabe señalar algunos aspectos de importancia de los CCPJ, por ejemplo, su finalidad la cual, según la Ley No. 8261, es.

Artículo 25 — Finalidad de los comités cantonales. Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo. Cada comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, se tomó la iniciativa de investigar acerca del estado situacional de los CCPJ a nivel nacional, para ello se definió las siguientes temáticas para la investigación: conformación de los CCPJ, capacitación, gestión interna, áreas de trabajo, planificación, presupuesto, aliados estratégicos y medios de comunicación.



2. Metodología

El presente diagnóstico fue desarrollado mediante un cuestionario, el cual fue aplicado vía telefónica, entre octubre y diciembre de 2016, a los presidentes de cada CCPJ o en su defecto, al miembro con mayor tiempo y/o conocimiento en el CCPJ.

Las variables presentes en dicho cuestionario son:

- *Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven,*
- *Elección de los miembros del CCPJ,*
- *Capacitación y áreas de trabajo de los CCPJ,*
- *Infraestructura y sesiones del CCPJ, y*
- *Gestión interna de los CCPJ.*

3. Alcances y Limitaciones

Durante el desarrollo de este diagnóstico, de los 81 CCPJ posibles de diagnosticar, se logró realizar 46 cuestionarios efectivos. De los restantes 35, no se pudo obtener la información de contacto de 10 de ellos; mientras que en 8 de los CCPJ si se obtuvo el contacto, sin embargo, sus representantes no se encontraban disponibles para responder a las preguntas.

Por otro lado, en un cantón la municipalidad solamente tenía los datos de los nuevos miembros del CCPJ, por lo que estos carecían de información para responder a las preguntas, ya que en ese momento no habían comenzado labores, y finalmente, en 16 cantones no existía CCPJ activo.



4. Resultados

A continuación se presentará los resultados del diagnóstico según las variables del cuestionario:

- ***Conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven***

Respecto a los resultados que arrojó la primera pregunta, que buscaba recabar los datos de quienes conformaban el CCPJ, se pudo generar un perfil tipo de quienes integran los CCPJ a nivel nacional, con variables tales como la edad y el grado académico que tienen los miembros, según sector de representación. Para ello, se calculó un promedio de las edades de los mismos, y se calculó una moda de su grado académico por ser un dato de carácter nominal.

De esta forma, el perfil se estructura de la siguiente forma:

- Presidente (Representante del Concejo Municipal): 27 años de edad y posee grado académico universitario.
- Representante de Colegio: 18 años de edad y cursa el colegio.
- Representante de organizaciones juveniles: 24 años de edad y es estudiante universitario.
- Representante del sector deportivo: 26 años de edad y posee grado académico universitario.
- Representante de organizaciones religiosas: 25 años de edad y es estudiante universitario.

Por un lado, estos datos denotan un nivel alto de preparación académica de los miembros de los CCPJ a nivel nacional, pese a no ser todos graduados de carreras administrativas o similares.

Por otro lado, hay un dato que se debe ser detallado para conocer mejor la realidad nacional; en el caso de los representantes de colegio, existen casos en los que los profesores u otros funcionarios de los centros educativos son los representantes del sector ante el CCPJ y no los mismos estudiantes.



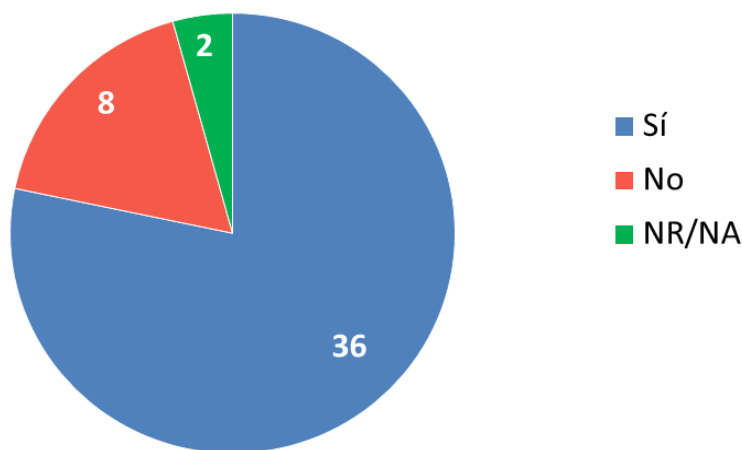
Los tres sectores restantes, por tener más amplitud en su rango de conformación, o menos especificidad, poseen una variedad de datos y representantes, pero como se ha mencionado anteriormente, es importante recalcar el nivel de preparación de estos, pues en su mayoría son universitarios o cuentan con un grado académico universitario.

- ***Elección de los miembros del CCPJ***

Respecto a la segunda parte, interesaba conocer sobre el cumplimiento del mecanismo de la ley para elegir a los miembros que representarán a los jóvenes del cantón. En esta parte, 8 CCPJ no fueron elegidos mediante el método que dicta la ley, lo cual permite cuestionar la legitimidad de su conformación.

En este sentido, como se puede observar en el gráfico 1, 36 CCPJ siguieron el mecanismo que dicta la ley, mediante asambleas de jóvenes, 8 no lo hicieron y 2 no respondieron por desconocimiento de los presidentes, ya que eran sustitutos de los presidentes que se eligieron al inicio del período.

Gráfico 1
Elección de miembros del CCPJ según la ley



Fuente: Elaboración propia, 2016.

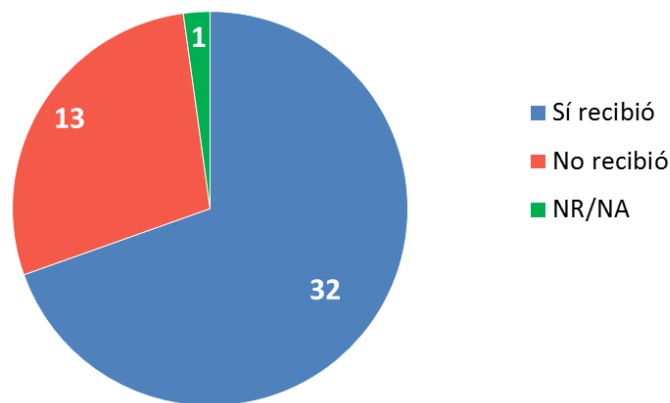


- **Capacitación y áreas de trabajo de los CCPJ**

En el siguiente aspecto, de sumo interés, precisaba conocer el nivel de capacitación que tienen los CCPJ, lo cual puede demarcar el nivel de eficiencia de su trabajo. En este caso se destacan tres resultados ¿Quiénes recibieron capacitaciones? ¿Por quién fueron capacitados? y ¿En qué temas fueron capacitados?, para ello se utilizó una pregunta abierta.

En el primer aspecto, como se observa en el gráfico 2, 32 CCPJ recibieron alguna capacitación, 13 no recibieron y uno no sabía pues era presidente de reciente ingreso (sustituto).

Gráfico 2
CCPJ que recibieron capacitación en el período 2015-2016



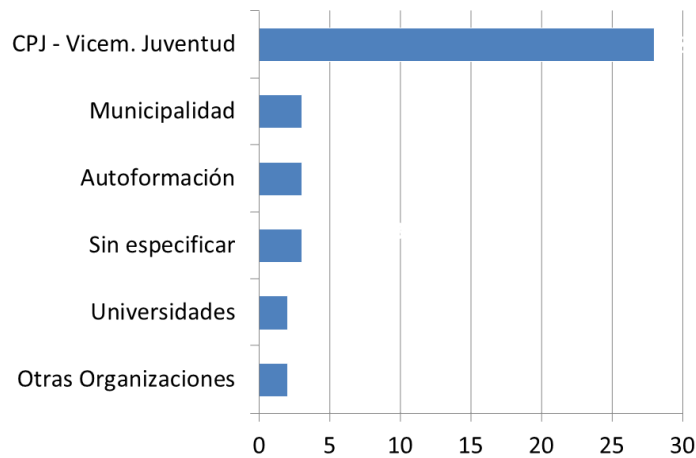
Fuente: Elaboración propia, 2016.

En el segundo aspecto sobre quién los capacitó, cabe resaltar el papel del Consejo de la Persona Joven, quién en conjunto con el Viceministerio de Juventud, que, como se puede ver en el gráfico 3, brindaron la mayor parte de las capacitaciones que recibieron los CCPJ, pues 28 Comités recibieron capacitación de ellos.

Además, 3 CCPJ recibieron capacitación por parte de municipalidades, otros 3 se autoformaron en temas que alguno de los miembros manejara y facilitó a los demás, o porque alguno asistió a una capacitación y luego transmitió el conocimiento a sus compañeros. Otras organizaciones facilitaron dos capacitaciones y de tres capacitaciones no se tenía el dato preciso.



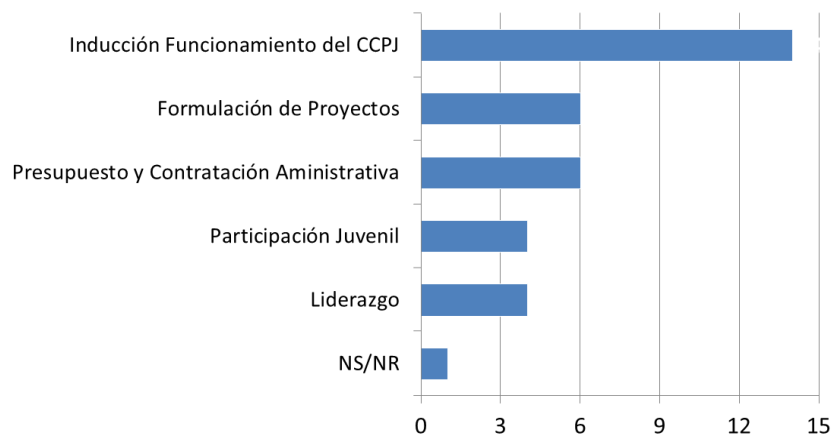
Gráfico 3
Principales capacitadores de los CCPJ



Fuente: Elaboración propia, 2016.

Por último, se tienen los resultados de los temas en los que fueron capacitados los CCPJ, en este caso, como se evidencia en el gráfico 4, la gran mayoría recibió capacitación en temas de inducción y funcionamiento de los CCPJ, 14 específicamente, 6 recibieron capacitación en formulación de proyectos, 6 CCPJ en temas de presupuesto y contratación administrativa, 4 recibieron capacitación en temas de liderazgo y empoderamiento, 4 en temas de participación juvenil, y uno tenía solo el nombre del capacitador pero sin tema que en el momento pudiera detallar.

Gráfico 4
Temas en que recibió capacitación



Fuente: Elaboración propia, 2016



Adicionalmente, se presentaron una serie de propuestas de capacitación que le podrían interesar a los CCPJ, en este caso los temas tuvieron una buena aceptación, como se puede observar en el Cuadro 1, cabe resaltar tres temas que fueron escogidos por más del 92 % de los CCPJ: Generación de Empleo para la Persona Joven, Derechos de la Persona con Discapacidad, y Planeamiento Estratégico.

Cuadro 1
Temas en que desean ser capacitados

Opción	Frecuencia
Generación de empleo para la persona joven	45
Derechos de la persona con discapacidad	45
Planeamiento Estratégico	43
Rendición de cuentas y transparencia en la función pública	41
Formulación de proyectos	40
Discriminación, bullying, e integración de la persona joven	39
Liderazgo y toma de decisiones	39
Vinculación del plan de trabajo con el presupuesto	37
Vinculación PAO con el Plan de Desarrollo Local	36
Recreación y deporte para la persona joven (desde los CCDR)	35
Derecho de la persona joven	34
Acceso a la educación superior	34
Otro	27

Fuente: Elaboración propia, 2016.

Cabe resaltar, que en la categoría “otros”, resaltaron temas como “Procesos administrativos de los CCPJ”, “Integración de la persona joven”, “Procesos municipales” necesarios para ejecutar presupuesto, por ejemplo, y sobre todo “Vinculación del trabajo entre la Municipalidad y el CCPJ”.

El último en especial ya que, según indicaron muchos CCPJ, la Municipalidad no los integra, sino que los ve como un Comité aparte, lo cual genera que “trabajen solos”, esto pese a que el último párrafo del artículo 49 del Código Municipal establece que el CCPJ “se considera una comisión permanente de la municipalidad” (Código Municipal, 1999).

Seguidamente, interesaba conocer las áreas de trabajo de los CCPJ, de un total de 9 áreas, entre las cuales predominó el área de recreación, seguida por cultura y después deporte, como se muestra en el cuadro 2.



Cuadro 2
Programas con los que cuenta el CCPJ

Opción	Frecuencia
Recreación	43
Cultura	40
Deporte	36
Acción Social	31
Voluntariado	29
Salud	21
Empleo	20
Preparación y recuperación académica	12

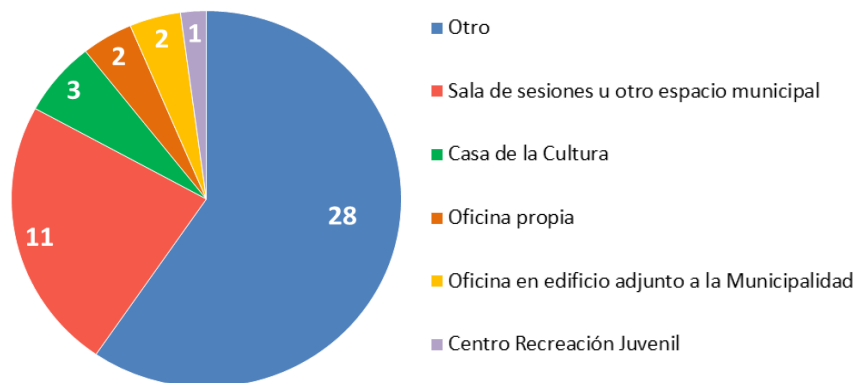
Fuente: Elaboración propia, 2016.

Es importante señalar que también se preguntó ¿en qué otras áreas trabajan? Con el fin de tomar en cuenta todos los proyectos en los participan, dentro de esta categoría de “otras áreas” se mencionaron temáticas como: ambiente, liderazgo, creación de política pública cantonal, construcción de la casa de la juventud e inclusión y empoderamiento de la persona joven.

- ***Infraestructura y sesiones del CCPJ***

Del mismo modo, se hicieron preguntas en lo que respecta a la **infraestructura** con que cuentan los CCPJ para sesionar y trabajar, el resultado fue que menos de la mitad de los CCPJ cuentan con un espacio fijo para estos fines.

Gráfico 5
Infraestructura donde sesionan



Fuente: Elaboración propia, 2016



En este caso, como se puede observar en el gráfico 5, la mayoría de las respuestas fue “otros”, donde se puede identificar que los lugares utilizados para reuniones de los CCPJ son las casas de los miembros, algún espacio municipal no fijo y ocasional, la Casa de la Cultura y oficinas personales de los miembros, como se observa en el cuadro 3.

Cuadro 3

Uso de otros espacios para trabajar y sesionar

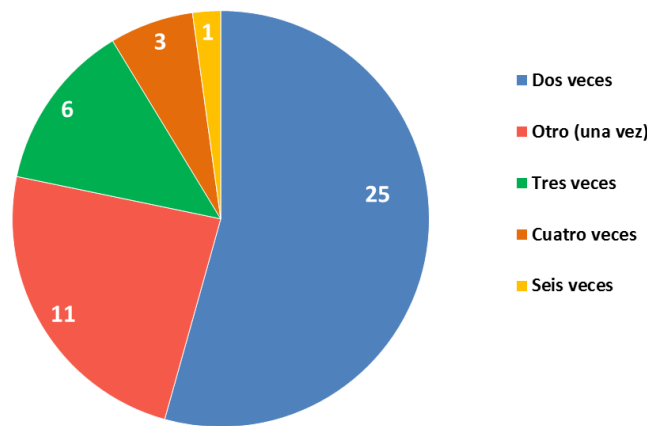
Opción	Frecuencia
Casa de algún miembro	9
Espacio municipal	6
Casa de la Cultura	3
Casa de la Juventud	3
Oficina personal	3
Espacios públicos	2
Centros educativos	2
Oficina de la Persona Joven	1
Local propio	1
Centro Comunal Inteligente	1
Salón comunal	1
Oficina del CCDR	1

Fuente: Elaboración propia, 2016.

En relación al tema anterior, se preguntó sobre el cumplimiento del número mínimo de **sesiones**, en atención a lo que establece la ley (2 sesiones mensuales), como se observa en el gráfico 6, la mayor cantidad de respuestas fue que sesionan dos veces al mes, poco más de la mitad, y 11 de los CCPJ sesionan solo una vez al mes, lo cual es inadecuado según la ley.



Gráfico 6
Sesiones al mes de los CCPJ

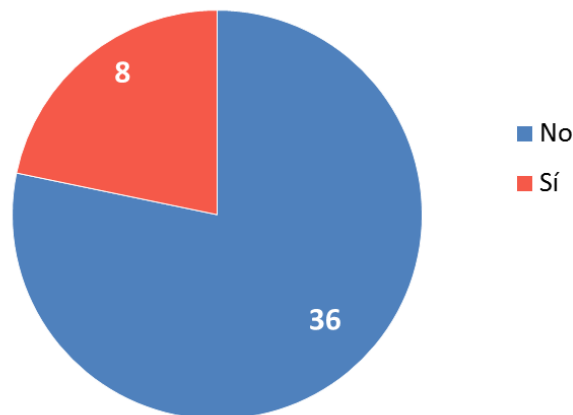


Fuente: Elaboración propia, 2016

- **Gestión interna de los CCPJ**

Para conocer la organización del trabajo a lo interno de los CCPJ, se preguntó si se trabajaba mediante comisiones. La mayoría de los CCPJ encuestados no utiliza este esquema de trabajo, como lo muestra el gráfico 7, de ellas solo un 8 trabaja en diferentes comisiones para la realización de proyectos. Además, se identificó que algunas de estas comisiones se integran para realizar proyectos en específico, luego de ello, se desintegran.

Gráfico 7
Organización mediante comisiones



Fuente: Elaboración propia, 2016.



Respecto a la planificación, se preguntó sobre los tipos de planes con los que cuentan los CCPJ, como se observa en el cuadro 4, la mayoría solo utilizan planes de trabajo y planes de proyectos; esto según indican, se realiza principalmente como requisito para que el CPJ les gire fondos para trabajar y quizá no tanto por un deseo de desarrollar un trabajo utilizando estas herramientas de planificación.

Cuadro 4
Tipos de planes con los que cuenta el CCPJ

Opción	Frecuencia
Plan de Trabajo	38
Plan de Proyectos	29
Plan Anual Operativo	20
Plan Estratégico	13
Evaluaciones periódicas	7
Otros	6
Ninguno	6

Fuente: Elaboración propia, 2016.

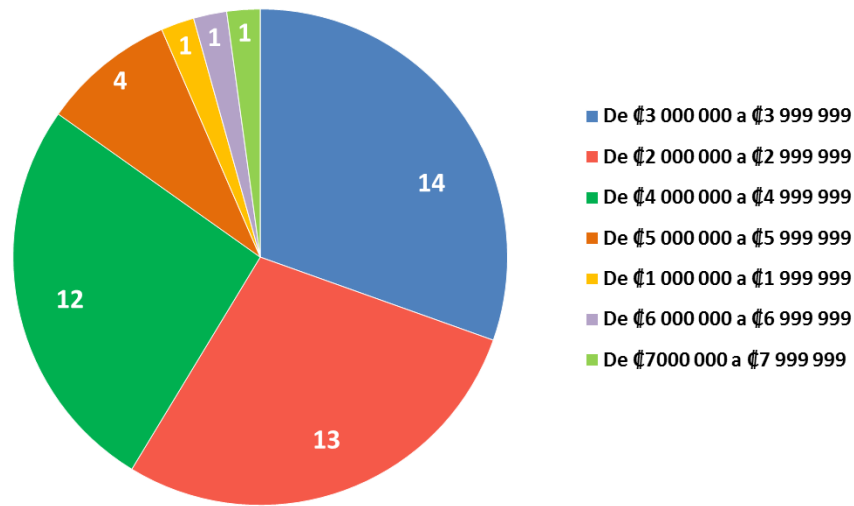
Asimismo, se preguntó acerca de la evaluación y seguimiento, donde el resultado fue que solo 7 hacen evaluaciones periódicas, y solo un 17.4% utiliza indicadores de gestión los cuales muestran un trabajo desorganizado en temas de planificación, que como se mencionó antes, quizá solo se realiza para cumplir el requisito que solicita el CPJ.

Para comprender la realidad económica-presupuestaria de los CCPJ, se consultó cuáles ingresos tenían. Respecto a la asignación presupuestaria, el monto dado por ley, en la mayoría de los casos, oscila entre los ¢2.000.000 y los ¢4.000.000, como se puede observar en el gráfico 8, solo un CCPJ recibe un monto superior a los ¢7.000.000.

Por parte de asignaciones municipales solo 8 de ellas reciben monto de la partida presupuestaria, mientras que algunos otros reciben insumos y suministros de oficina o apoyo con equipo para ciertas actividades por parte de la municipalidad.



Gráfico 8
Presupuesto asignado por ley
En colones



Fuente: Elaboración propia, 2016.

En cuanto a donaciones o patrocinios, algunos CCPJ suelen recibir ambas por parte de empresas privadas u ONG's, en pocas ocasiones reciben donaciones monetarias.

Ligado al tema presupuestario, se consultó acerca del control de presupuesto y auditorías, de las cuales en su mayoría se obtuvieron respuestas negativas, dado que, en la mayoría de los casos es Proveeduría quien realiza los movimientos económicos, ellos son los que llevan el control de la ejecución presupuestaria. En otros casos, argumentan llevar un básico control de los egresos que han tenido.

En el tema de auditorías, estas son prácticamente nulas, dado que el presupuesto con que cuenta es sumamente pequeño en comparación con otras instancias municipales, por lo cual no son objeto habitual de auditoría por parte de las municipalidades.

En cuanto a los aliados estratégicos, los CCPJ se valen de una serie de organizaciones (públicas en su mayoría) para generar un trabajo conjunto y buscar mejores resultados, como se aprecia en el cuadro 5. Cabe resaltar la relación con los centros educativos, los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, y el Ministerio de Salud, con el cual, resaltan los miembros de CCPJ, han aprovechado programas como “Ponele a la vida”.



Cuadro 5
Aliados Estratégicos

Opción	Frecuencia
CCDR	34
Centros educativos	33
Ministerio de Salud	29
Asociaciones de Desarrollo	28
PANI	22
Universidades	21
Juntas de Educación	14
CCSS	13
INA	12
CCCI (Consejo Cantonal de Coordinación Institucional)	10
IMAS	6
Otro	42

Fuente: Elaboración propia, 2016.

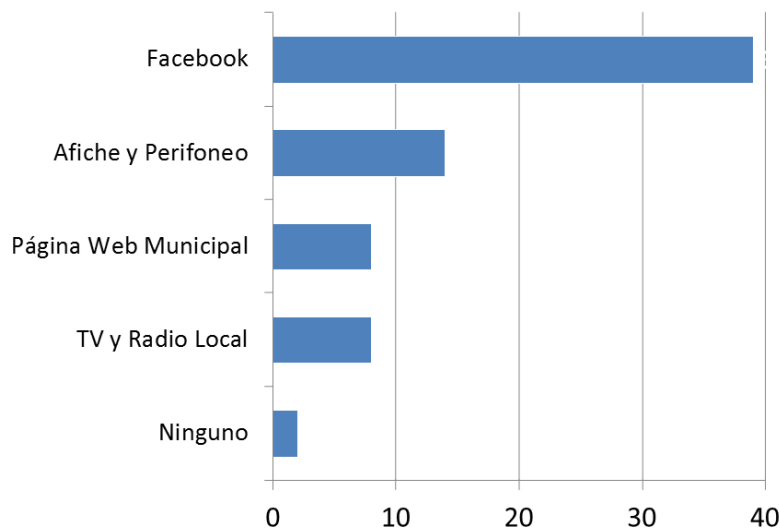
En el apartado de “otro” cabe resaltar a organizaciones como Cruz Roja, Guías y Scouts, algunas Organizaciones No Gubernamentales presentes en las comunidades.

Para conocer un poco más sobre la entorno de los CCPJ, se preguntó si en el período 2015-2016, afrontaron algún tipo de problema legal. Según las respuestas, estos problemas casi no se dan en los CCPJ, únicamente dos Comités presentaron algún problema legal, uno por incumplimiento del reglamento y otro por un tema de contratación administrativa.

De igual forma, era de interés consultar sobre las formas de comunicación que utilizan los CCPJ. Como muestra el gráfico 9, el medio de comunicación más utilizado es Facebook, seguido de los afiches y el perifoneo como principal medio de divulgación de todas sus actividades y proyectos. Solo 2 de los CCPJ no cuentan con un medio de comunicación activo.



Gráfico 9
Medios de Comunicación



Fuente: Elaboración propia, 2016.

Finalmente, se preguntó sobre la alineación de su trabajo con los objetivos que establece la ley en su artículo primero. Según las respuestas recibidas, los proyectos se intentan plantear respecto a estos objetivos, en especial con el objetivo que plantea “propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes”, y en el planteamiento de propuestas para la mejora de la calidad de vida de las personas jóvenes.

Cabe mencionar que ellos mismos reconocen haberse enfocado en menor intensidad en promover la investigación sobre temas y problemática de las personas jóvenes, y proteger los derechos y garantías de los mismos.

Además es importante hacer hincapié en el primer objetivo de la ley: “Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas (...)”, en este apartado, pese a obtener respuestas positivas por parte de los presidentes de los CCPJ, son muy pocos los que actualmente cuentan con una política pública para la persona joven a nivel cantonal.

5. Conclusiones

El trabajo de los CCPJ a nivel nacional se debe reconocer, dado que en períodos muy cortos (apenas 2 años) grupo de jóvenes, sin especialización en estos temas, logran desarrollar importantes proyectos, con poco presupuesto y con un trabajo ad honorem. Este diagnóstico ha generado una serie de aspectos que es de suma importancia resaltar:

- Se ha detectado un importante desligamen entre las Municipalidades y los CCPJ, que pese a tener carácter de comisión permanente (según el artículo 49 del Código Municipal) no les es reconocido, y es visto por muchas municipalidades como un ente ajeno a sí mismo, debilitando el trabajo del CCPJ, y en algunos casos incluso, generando roces entre sí que entorpecen el desarrollo de muchos proyectos de los CCPJ.
- Existe un problema en lo que respecta a la capacitación de los CCPJ, pues pese a recibir en la mayoría de los casos inducción por parte del CPJ, mediante sus enlaces, y por el Viceministerio de Juventud, se debe tomar en cuenta que estos Comités son conformados por jóvenes que, en la mayoría de los casos no tienen experiencia ni conocimiento de las gestiones administrativas o legales de los CCPJ, ni de temas específicos de persona joven, como inclusión, empoderamiento, salud o recreación, por lo cual se invierte una gran parte del tiempo aprendiendo sobre las actividades que pueden realizar los CCPJ y el desarrollo de las mismas ocupa un menor tiempo.
- La individualización del trabajo o poca integración de jóvenes a los comités, recae sobre los miembros del CCPJ, lo que causa una acumulación de trabajo para estos y disminuye la productividad que podría generar un trabajo colaborativo entre un grupo mayor de personas de la comunidad.
- En la mayoría de cantones se desarrollan actividades para el goce y desarrollo de la juventud, como actividades deportivas, culturales y educativas, pero se ha detectado un atraso en la creación, promoción y coordinación de políticas públicas, desde los CCPJ, a nivel cantonal.



6. Recomendaciones

Luego del proceso de análisis de los resultados del presente diagnóstico se identificaron algunos aspectos, que se consideran clave para que los CCPJ puedan cumplir de la mejor forma con sus objetivos. Estos son:

- Se requiere de un mayor reconocimiento y apoyo de las municipalidades con los CCPJ, ya que estos corresponden a una comisión permanente municipal, por lo que no debe haber ninguna desvinculación con las acciones que estos realicen hacia la población joven. Además, este reconocimiento permitiría mejores condiciones de trabajo para los CCPJ, como espacio físico, tecnológico, material, entre otros.
- Fortalecer los medios de comunicación entre los CCPJ y el CPJ, para que de este modo se pueda generar una mayor dinámica de trabajo, y el flujo de información sea constante.
- Respetar los mecanismos de elección de los miembros del CCPJ, para que el mismo sea legítimo, transparente y con igualdad de oportunidades para los habitantes de cada cantón.
- Fortalecer los procesos de inducción para los nuevos miembros de CCPJ tomando en cuenta su ubicación y horarios, ya que al ser este un trabajo ad honorem, los miembros no pueden dedicarle tiempo completo a esta actividad. Además, se recomienda enfatizar en temas de gestión administrativa – operativa y en temas sobre la realidad de la persona joven.
- Se debe trabajar en la creación de políticas públicas para la persona joven y el desarrollo de investigaciones sobre las diferentes realidades que afrontan las personas jóvenes, para, como establece la ley, mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas jóvenes.
- En cuanto a la planificación de actividades se debe promover alianzas público - privadas, para que las mismas puedan contar con mayores recursos, y a su vez, obtengan un mayor alcance. Algunas organizaciones de interés similar son las Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) y Comités Cantonales de Coordinación Institucional (CCCI).
- Reorganizar el esquema tradicional de trabajo centralizado y delegar funciones en comisiones especializadas, en donde se puedan integrar jóvenes del cantón, sin la necesidad de formar parte del CCPJ. La ley establece siete puestos oficiales dentro del Comité, asimismo, permite integrar “miembros adjuntos” para generar mejores y mayores resultados.



- Fortalecer el proceso de planificación de los CCPJ, ya que se encontró que los planes se realizan como un requisito del CPJ para girar fondos, y no como una herramienta para poder desarrollar un trabajo eficiente y de calidad hacia la población joven.
- Mejorar la promoción de los CCPJ para dar a conocer su trabajo y alcances, por medios que la población joven frecuenta, hoy en día, los medios digitales como redes sociales.

7. Referencias bibliográficas

Asamblea Legislativa. (1998). Ley N° 7794, Código Municipal. San José, Costa Rica Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40197&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (2002). Ley N° 8291, Ley General de la Persona Joven. San José, Costa Rica Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48550&nValor3=95949&strTipM=TC

Asamblea Legislativa. (2013). Ley N° 9125, Reforma a la Ley General de la Persona Joven y el Código Municipal. San José, Costa Rica Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75211&nValor3=93163&strTipM=TC

